



Excmo. Ayuntamiento
de Félix

MARÍA AMALIA LÓPEZ GLARÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FELIX, CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil diez, el Pleno del Ayuntamiento de Félix adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.-ADJUDICACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORA Y ASFALTADO DEL CAMINO DE ACCESO A LA BARRIADA DEL CASTILLO DE FELIX".

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil diez, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Mejora y Asfaltado del camino de acceso a la Barriada del Castillo", por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 28 de abril de 2010 se reunió la Mesa de contratación, y está realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa SALCOA, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de todos los Concejales miembros de la Corporación adopto los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Remodelación de la Plaza de la Libertado empresa SALCOA S.A. por el precio de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (72.973,00), IVA INCLUIDO, correspondiendo de la cantidad anterior a I.V.A. la cantidad de DIEZ MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.065,24 €), con las siguientes condiciones:

- Número de personas desempleadas a contratar durante la ejecución de la obra: TRES, siendo la duración de los contratos del cien por cien de la duración de la obra.
- Ampliación del plazo de garantía: SESENTA MESES más de la fijada en el pliego de clausulas jurídico administrativas, quedando el plazo de garantía total fijado en setenta y dos meses

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a SALCOA S.A. adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva."

Y para que conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Félix, a 12 de mayo de dos mil diez.

Vº. Bº. EL ALCALDE

LA SECRETARIA - INTERVENTORA



Fdo. Francisco Flores Cano



María Amalia López Glaría